



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobieno
Nit.: 860.013.798-5



ACTA No.122

(12 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables periodo 2025-2"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Reglamento Estudiantil en su capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos Artículo 72. Clases. "De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar a sus estudiantes las siguientes distinciones y estímulos: ...8. Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."
- II. Que, el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en sesión del 11 de diciembre de 2025, estudió y aprobó los mejores promedios en los programas de Contaduría Pública y Administración de Empresas, periodo 2025-2
- III. Que, se hace necesario publicar y socializar a toda la comunidad universitaria los mejores promedios obtenidos por los estudiantes en los programas de Contaduría Públicas y Administración de Empresas, periodo 2025-2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Contaduría Pública, periodo 2025-2:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



ACTA No.122

(12 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables periodo 2025-2"

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombres	Documento
1	20	4.8	Ropero Remolina	Adriana Lucia	1098825274
2	19	4.46	N/A	N/A	N/A
3	17	N/A	N/A	N/A	N/A
4	12	N/A	N/A	N/A	N/A
5	3	N/A	N/A	N/A	N/A
6	16	4.53	N/A	N/A	N/A
7	9	N/A	N/A	N/A	N/A
8	10	4.3	N/A	N/A	N/A
9	0	N/A	N/A	N/A	N/A
10	1	N/A	N/A	N/A	N/A

DECISIÓN: El Comité de Unidad Académica de la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, una vez revisado los mejores promedios determina.

PARÁGRAFO I: Para el noveno semestre no hubo estudiantes matriculados.

PARÁGRAFO II: Se aclara que, en el segundo, sexto y octavo semestre del periodo 2025-2, no se otorga matrícula de honor y exención de pago de los derechos de la misma de conformidad con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. (Modificado por el Acuerdo No.4 del Acuerdo No.6 de 2023 "...En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

PARÁGRAFO III: En el séptimo semestre no hubo estudiantes nivelados con promedio superior a 4.0.

ARTÍCULO SEGUNDO: No otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Administración de Empresas, periodo 2025-2, por cuanto:





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



ACTA No.122

(12 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables periodo 2025-2"

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombres	Documento
1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
2	0	N/A	N/A	N/A	N/A
3	1	N/A	N/A	N/A	N/A
4	19	4.76	Cañas Murgas	María Laura	1091358382
5	10	4.42	N/A	N/A	N/A
6	17	N/A	N/A	N/A	N/A
7	9	N/A	N/A	N/A	N/A
8	15	4.11	N/A	N/A	N/A

PARÁGRAFO I: No hubo para el segundo semestre estudiantes matriculados.

PARÁGRAFO II: Se aclara que en el quinto y octavo semestre del periodo 2025-2, no se otorga matrícula de honor y exención de pago de los derechos de la misma de conformidad con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. (Modificado por el Acuerdo No.4 del Acuerdo No.6 de 2023 "...En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

PARÁGRAFO III: Para el primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo semestre no se otorga matrícula de honor y exención de pago de los derechos de la misma por cuanto no hay estudiante nivelado con promedio superior a 4.0.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de esta resolución a las oficinas de Rectoría, Presidencia, Admisiones y Registro, Secretaría Académica, Sindicatura, Auditoría Interna, Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESES Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

BLANCA LILIANA VELASQUEZ CARRASCAL
Decana



YARID ABRIL ROMERO
Secretaría Académica

